ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
▪ Mediante la suscripción de la presente la Interventoría y/o supervisión y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	MC- 016- 2024	**CDP Nro.**	2024000591
Fuente financiación:	Ingresos corrientes de libre destinación		
Número del contrato	MC- 016 - 2024		
Objeto del contrato:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS-ANTIOQUIA.		
Interventor o supervisor	**Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana**		
Contratista:	**SOLUCIONES MECÁNICAS COLOMBIA SAS**		
Valor inicial del contrato del contrato:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)		
Valor adiciones	0.00		
Valor total del contrato	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)		
Duración inicial del contrato:	DOS (02) MESES		
Adiciones a la duración del contrato	N/A		
Duración total del contrato	**DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**		
Fecha de Inicio	01 DE NOVIEMBRE DEL 2024.		
Fecha de Terminación	31 DE DICIEMBRE DEL 2024		

CONSIDERANDO:

- Que entre el **MUNICIPIO DE TAMESIS** y **SOLUCIONES MECÁNICAS COLOMBIA SAS** se celebró el Contrato MC – 016- 2024 cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.
- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado en el contrato, y en consideración se realizaron 2 pagos, para un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Que el municipio presento al Contratista el Balance financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir los servicios prestados por el Contratista fueron pagados en su totalidad conforme se acredita en el Balance Financiero de la presente acta. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.
- Que el plazo del contrato se encuentra finalizado, por tanto se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

 En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

 Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

 Salvedades a la liquidación:
 Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO N°	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
1	2024001427	05/12/2024	$34.499.743
2	2024001454		$500.257
		Total pagado al contratista	$35.000.000

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	**Valor**
valor inicial del contrato	$35.000.000
Vr. Adiciones	0.00
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	$ 35.000.000
Vr. Pagado a la fecha	$ 35.000.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0.00
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	$ 35.000.000

VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 0.00
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$ 0.00

Que, las partes declaran quedar a paz y salvo en el contrato MC-016-2024
Que, en consideración de lo expuesto, las partes contractuales

ACUERDAN:

En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato interadministrativo MC-016-2024 cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS-ANTIOQUIA, de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.

Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que en la presente acta se liquidan a paz y salvo, ello sin perjuicios de las responsabilidades y obligaciones pendientes consignadas y acordadas en la presente acta ya sea a favor del contratista o del municipio.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los catorce (14) días del mes de marzo del 2025

GUSTAVO ADOLFO MARÍN TABORDA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Supervisor

SERGIO ANDRES CLAROS DURAN
R/L SOMEDECO
Contratista

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Sebastián Castañeda Peña-Abogado asesor		14/03/2025
Revisó:	Guillermo Echavarría-Asesor jurídico contractual		14/03/2025
Aprobó:	Gustavo Adolfo Marín Taborda-SGPC		14/03/2025